



Diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: LEILA OMARA MOSCOTE MOSCOTE
Demandado: JAIRO RAFAEL MOSCOTE MOSCOTE
Radicación: 44001310300220130004700

En atención a que el secuestre designado no se ha pronunciado con respecto al nombramiento realizado mediante providencia de fecha 21 de agosto de 2019, el Despacho requiere al representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios para que en el término de diez (10) días comparezca al proceso con el fin de manifestar si acepta o no el cargo, so pena de la sanciones del caso. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

Aunado a lo anterior, el Despacho requiere al anterior secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-15857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Oscar Fuentes Liñán para que rinda informe de su gestión a la fecha, en la medida que no ha evidencia que haya hecho entrega del inmueble al nuevo secuestre. Por secretaría expídase el correspondiente oficio.

Finamente, y en atención a que a la fecha la parte demandante no ha aportado certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-15857, tal y como se le ordeno en los autos de fecha 21 de agosto, 23 octubre y 18 de diciembre de 2019, el Despacho nuevamente requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue actualizado este certificado, en aras de darle aplicación al artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20c3fb8b3e599ce42a94ac6c4765c0f03665c313d06a1f1cacfe29203fd24ad8
Documento generado en 15/12/2020 10:22:53 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**